ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: **JULIO DE 2026**	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):** SI X NO ___ NO APLICA ___	SI **X** NO ___ NO APLICA **NÚMERO PROYECTO:**202500000047892 **FECHA**: ENERO 105 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO**: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de La Victoria Valle del Cauca, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

El PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UNIDOS POR EL PROGRESO", Incluyó en el EJE ESTRATÉGICO 3: UNIDOS POR EL ORDENAMIENTO, DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL, sectores como: Vivienda, Ciudad y Territorio; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Transporte, Minas y Energía; con el que se pretende entre otras metas, lograr el mejoramiento de 30 vivienda en la zona urbana y rural, para familias de estrato 1 y 2.

Mediante la Resolución No. 0560 del 20 de septiembre de 2024 se dio apertura a la convocatoria para seleccionar los beneficiarios del subsidio de vivienda en especie en la modalidad de auto mejoramiento de vivienda. Durante la etapa de inscripciones, se postularon 130 hogares.

Pensando en la vivienda para mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Victoria Valle, tanto de la zona urbana como la rural, es necesario dar continuidad en la presente vigencia 2025, a las visitas técnicas para seguir con la identificación de las necesidades básicas de las familias, tales como, habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas parciales, saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social, mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes y pintura en general, sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, sustitución de pisos en tierra o en materiales precarios, métodos alternativos en caso de carencia o vetustez de redes eléctricas, de acueducto, de redes secundarias y acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado.

Con base en lo anterior, se genera la necesidad de contratar un tecnólogo en el área de la ingeniería o arquitectura y/o en el sector de la construcción, que participe como apoyo técnico a esta secretaría en la elaboración de los presupuestos, visitas, supervisión y ejecución de dichas obras, motivo por el cual se requiere de una persona natural idónea que se encargue de realizar el apoyo técnico en dicha área en el Municipio de La Victoria Valle.

La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuenta con el personal suficiente, inclusive no se cuenta con el personal para satisfacer esa necesidad de la Administración, por lo que se deben contratar esas actividades para garantizar la funcionalidad y correcto desempeño de los fines del Estado, que son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a la comunidad, además, que permitan el normal desarrollo de los Programas, proyectos y otras actividades de la misma entidad.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y técnicos:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA DE PLANEACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA Y QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA"	Meses	02	$8.500.000,00
		VALOR TOTAL	**$8.500.000,00**

Regulatorios:
Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA
En el mercado existe personal en el área, para el caso del Municipio de La Victoria el perfil requerido es un tecnólogo en el área de la ingeniería o arquitectura y/o en el sector de la construcción, con seis (6) meses de experiencia.

Cotizaciones obtenidas:
No se requiere por tratarse de contratación directa y el contrato ser de carácter *intuito personae.*

ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del **SECOP**, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL CON EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES, ACOMPAÑAMIENTO A SOLICITUDES E INTERVENCIÓN DE LA RED VIAL, PROYECTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN EN LA	$13,600,000	2025

	SECRETARIA PLANEACION Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE FRONTINO, ANTIOQUIA		
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DEL PROCESO DE AJUSTE AL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL MISMO, COMO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	$21,000,000	2025
MUNICIPIO DE NEIVA HUILA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A FAVOR DE LA ENTIDAD EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DESARROLLO URBANÍSTICO QUE DESARROLLE LA SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT PARA LA REDUCCION DEL DEFICIT HABITACIONAL	$14,800,000	2025
ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS	$12,000,000,00	2024
NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OCAÑA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE VÍAS, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA COMO APOYO EN TÉCNICO EN EL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y		

	ALCANTARILLADO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE VISITAS TÉCNICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$10,500,000.00	2017
CASANARE - GOBERNACIÓN	REALIZAR VISITAS TÉCNICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL COMPONENTE SOCIAL DE LAS FICHAS NBI DE 560 POSTULANTES A LOS PROYECTOS DE VIS Y VIP DE LA MODALIDAD DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL DPTO. DE CASANARE	$12,936,000.00	2015
SANTANDER - INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS TÉCNICAS DOMICILIARIAS A LAS VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS VULNERABLES MADRES COMUNITARIAS PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	$6,000,000.00	2013

Para el caso específico del Municipio de la Victoria se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
CD-099 DE 2021	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO EN EL DESARROLLO, ADOPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ESTABLECIDOS EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL TANTO FÍSICOS COMO ELECTRÓNICOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$1.950.000,00	2021
CD- 264-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL	$9.600.000	2024

SECOP II	PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”		
CD-XXX-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”	$9.600.000	2024
CD-264-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 6.400.000	2024
CD-090-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$10.515.000,00	2025
CD-211-2025 SECOPII	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$10.515.000,00	2025
CD-317-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN LA REALIZACIÓN DE VISITA TÉCNICAS EN DIFERENTES VIVIENDAS EN LA PARTE URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$10.515.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.
Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.
Mediante la Resolución No. 0560 del 20 de Septiembre de 2024 se dio apertura a la convocatoria para seleccionar los beneficiarios del subsidio de vivienda en especie en la modalidad de auto mejoramiento de vivienda. Que durante la etapa de inscripciones, se postularon 130 hogares, cielorrasos, enchapes y pintura en general, sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, sustitución de pisos en tierra o en materiales precarios, métodos alternativos en caso de carencia o vetustez de redes eléctricas, de acueducto, de redes secundarias y acometidas domiciliarias de acueducto y alcantarillado.

Pensando en la vivienda para mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Victoria Valle, tanto de la zona urbana como la rural, es necesario adelantar visitas técnicas para identificar las necesidades básicas de las familias, tales como, habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas parciales, saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interés social, mantenimiento, sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos.

Con base en lo anterior, se genera la necesidad de contratar un tecnólogo en el área de la ingeniería o arquitectura y/o en el sector de la construcción, que participe como apoyo técnico a esta secretaría en la elaboración de los presupuestos, visitas, supervisión y ejecución de dichas obras, motivo por el cual se requiere de una persona natural idónea que se encargue de realizar el apoyo técnico en dicha área en el Municipio de La Victoria Valle.

OBJETO PARA CONTRATAR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REQUIERA DE PLANEACION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON INFRAESTRUCTURA Y QUE ESTÉN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA”

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

TABLA 1 – CODIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL SISTEMA UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de Personal Temporal

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Prestar apoyo técnico a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, para todas aquellas visitas, diagnósticos iniciales de las obras públicas que se encuentren en ejecución o terminadas, así como las reclamaciones de la comunidad frente al funcionamiento de la infraestructura de competencia del Municipio y de posibles fallas de las mismas.
2) Determinar las acciones necesarias para mejorar las condiciones de las infraestructuras analizadas.
3) Coordinar las actividades necesarias para el mantenimiento de vías, teniendo en cuenta el personal a cargo de la maquinaria amarilla y las condiciones de los equipos a su cargo.
4) Coordinar actividades correspondientes a la operatividad de los trabajadores oficiales, mantenimiento de planta física y de infraestructura en general de competencia de la administración municipal.
5) Cuantificar las áreas intervenidas de manera periódica, para su debido seguimiento y medición de cumplimiento de metas
6) Apoyar el proceso de planeación para la ejecución de proyectos de infraestructura en el municipio a cargo de la secretaría de planeación
7) Presentar informes fotográficos de las labores ejecutadas.
8) Todas aquellas que le sean requeridas de ser necesarias acordes al objeto del contrato.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
b) Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
c) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
d) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
g) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
h) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
i) Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
>
> *(El Subrayado es de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto

administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será **CONTRATACION DIRECTA**, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El presupuesto es por **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO:
EL MUNICIPIO, pagará al contratista el valor del contrato resultante mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación de actividades y previa aprobación del cumplimiento de las actividades por parte del supervisor.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DEL 2026,** contado el término a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es un tecnólogo en el área de la ingeniería o arquitectura y/o en el sector de la construcción, con seis (6) meses de experiencia.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000936 del veintidós (22) de junio del 2026.
Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0084599031839901; **Descripción:** SGPLD. ASISTENCIA TÉCNICA Y PROCESOS FORTALECIDOS; **C. Costos:** 06; **Fuente FIN:** 1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACIÓN; **Valor: $8.500.000,00.**

NERIETH ORTÍZ PINO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectado por: Nerieth Ortíz Pino- Sec. Planeación